



San Andrés, Isla, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No.0160-22

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Damián Mercado Bent
Demandada: Institución Prestadora de Servicios de Salud de la Universidad de Antioquia, IPS Universitaria, SERMEDIC IPS
Radicado Único: 88001310500120210007900

Revisada la presente demanda al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 74 del CPTSS, el despacho la ADMITE y le dará el trámite de Primera Instancia. En consecuencia, se ordena correr traslado a la demandada IPS UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, a través de su representante legal señora Marta Restrepo o quien haga sus veces, a SERMEDIC IPS S.A.S representada legalmente por el señor Octavio Candelario Cervantes Venner o quien haga sus veces, por el término de diez (10) días hábiles, a quienes se les notificará en debida forma este proveído.

Se le advierte a la demandada que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1, numeral 2, del artículo 31 del citado estatuto, deberán allegar con las contestaciones las pruebas documentales que se encuentren en su poder, tanto las indicadas en la demanda como en las respectivas contestaciones, igualmente, deberán informar los canales digitales de su elección para los fines del proceso (artículo 3 Decreto 806 del 4 de junio de 2020).

Reconózcasele personería jurídica a la doctora MIREYA GÓMEZ PÉREZ, abogada titulada, en ejercicio, portadora de la T. P. No.160.253 del C.S. de la J. como apoderado judicial de DAMIAN MERCADO BENT, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b610788e4f95adcc06ddeb222a7a45d282ab62b6fcf29cc3d7d4804920ab80f

Documento generado en 18/04/2022 07:12:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**